

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 077-2023

Guatemala, 17 ABR 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, destinada a lo siguiente: a) realizar el pago a los abogados que se encargarán de la legalización de bienes inmuebles en las áreas de la periferia urbana de la ciudad capital de Guatemala por parte de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo); y, b) la ejecución y supervisión de la obra Construcción Infraestructura de Aeropuerto Urbanización San José, Escuintla, a cargo del Fondo Social de Solidaridad. En consecuencia, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **109** de fecha **12 ABR 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>21,309,439</u>	<u>21,309,439</u>
111	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	32	300,000	300,000
123	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	12	2,226,389	2,226,389
		21	21	18,783,050	18,783,050

Fuentes de financiamiento:

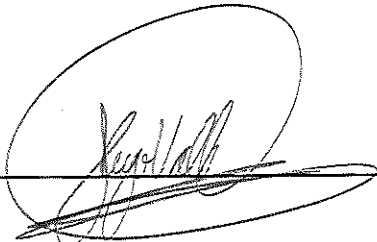
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

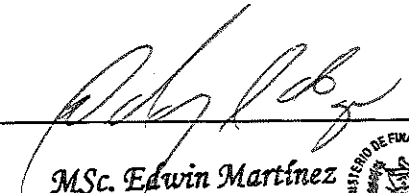
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>21,309,439</u>	<u>21,309,439</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>21,309,439</u>	<u>21,309,439</u>
Funcionamiento	300,000	300,000
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>21,009,439</u>	<u>21,009,439</u>
Inversión Física	21,009,439	21,009,439


Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q21,309,439)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 109 FECHA: 12 ABR 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q22,271,939 A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS; Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 16 OTROS RECURSOS DEL TESORO.-----

Table with 5 columns: Institución, Número de Documento, Fecha, Número de Registro, Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto. It contains two rows of data from the Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 0487-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q22,271,939 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios; y 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 16 Otros recursos del tesoro, para efectuar la legalización de bienes inmuebles por parte de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo); la incorporación de recursos del cobro de la póliza del seguro paramétrico por exceso de lluvia, para otorgar subsidios a familias afectadas por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, a cargo del Fondo para la Vivienda (Fopavi); además, la continuidad de una obra de infraestructura aeroportuaria por el Fondo Social de Solidaridad.
2. Mediante Oficio Número DAF 511-2023 de fecha 04 de abril de 2023, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó marcar con error el Comprobante de Modificación Presupuestaria Número 112, por el monto de Q962,500 que contiene el requerimiento del Fondo para la Vivienda (Fopavi), por lo que, la presente gestión se tramita con el monto de Q21,309,439.

ANÁLISIS:

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas



FARV/wg

Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró un comprobante de Reprogramación Consolidación a favor de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo); asimismo, un comprobante de reprogramación de obras del Fondo Social de Solidaridad.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda acredita recursos con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, en la cantidad de Q21,309,439, para los siguientes destinos:
 - a. Q300,000, para realizar el pago a los abogados que se encargarán de la legalización de bienes inmuebles en las áreas de la periferia urbana de la ciudad capital de Guatemala por parte de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo).

Cabe indicar que, el Coordinador General de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo), adjuntó la certificación del saldo de caja al 31 de diciembre de 2022 que asciende al monto de Q1,890,528.93 (folios 52), del cual se ha programado dentro de su Presupuesto de Egresos vigente la cantidad de Q617,657 quedando un remanente de Q1,272,871.93 por lo que, es viable incorporar el monto solicitado de Q300,000.

- b. Q21,009,439, para la ejecución y supervisión de la obra Construcción Infraestructura de Aeropuerto Urbanización San José, Escuintla, por parte del Fondo Social de Solidaridad. A través de la Resolución Reprobras Número 0011-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda autorizó la reprogramación de obras respectiva.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros; así como, de distintas obras de infraestructura vial y aguas pluviales, por el monto de Q21,309,439 con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, lo cual, de conformidad con justificaciones remitidas por las Unidades Ejecutoras involucradas, no se ejecutará la totalidad de su presupuesto en el presente año, por lo que se considera factible realizar esos débitos.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó los Comprobantes de Modificación Física CO2F respectivos; de igual manera, las Resoluciones SEGFIS Números 115-2023 y 127-2023 de fechas 23 y 30 de marzo de 2023 respectivamente, derivado de los movimientos de las metas físicas correspondientes.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:



FARV/wg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 2 de 5

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



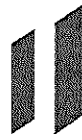
como @minfinGT

- a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
- b. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, principalmente el renglón de gasto 183 Servicios jurídicos, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.
- c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente en el renglón de gasto 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos; así como, de las obras de aguas pluviales e infraestructura vial.
- d. La ejecución de la obra acreditada, en la partida presupuestaria correcta; conforme la orientación del gasto y los trabajos a realizar en el Departamento y Municipio respectivo, conforme el Manual de Clasificaciones citado.
- e. Que los montos programados con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, sean conforme a los destinos que establece el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10, segundo párrafo.
- f. Los créditos de la obra autorizada mediante la Resolución Reprobras Número 0011-2023 de fecha 30 de marzo de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de igual manera, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad.
- g. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 antes citado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
- h. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F respectivos, conforme los términos vertidos en las Resoluciones SEGFIS Números 115-2023 y 127-2023 de fechas 23 y 30 de marzo de 2023, y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5.
- i. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
- j. La ejecución de los recursos de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, conforme los destinos del gasto establecidos en las bases legales respectivas.
- k. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando



- la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- l. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - m. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - n. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y el Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; de igual manera, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de la modificación presupuestaria propuesta, del mismo modo la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. Asimismo, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección de Administración Financiera (DAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala





Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q21,309,439)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 17 ABR 2023

Resolución Número: 094 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q22,271,939 A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS; Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 16 OTROS RECURSOS DEL TESORO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 0487-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q22,271,939 que incluye sustitución de fuentes de financiamientos 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios; y 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 16 Otros recursos del tesoro, para realizar los trámites de legalización de bienes inmuebles por parte de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo); la incorporación de recursos del cobro de la póliza del seguro paramétrico por exceso de lluvia, para otorgar subsidios a familias afectadas por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, a cargo del Fondo para la Vivienda (Fopavi); además, la continuidad de una obra de infraestructura aeroportuaria por el Fondo Social de Solidaridad;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio Número DAF 511-2023 de fecha 04 de abril de 2023, solicitó que se marcara con error el Comprobante de Modificación Presupuestaria Número 112 por el monto de Q962,500 del Fondo para la Vivienda (Fopavi), derivado de lo cual, la presente gestión se tramita por el monto de Q21,309,439;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 109 de fecha 12 ABR 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y

Vivienda, en la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q21,309,439)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; conjuntamente, con las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q21,309,439)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; asimismo, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su



presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinada a lo siguiente: a) realizar el pago a los abogados que se encargarán de la legalización de bienes inmuebles en las áreas de la periferia urbana de la ciudad capital de Guatemala por parte de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo); y, b) la ejecución y supervisión de la obra Construcción Infraestructura de Aeropuerto Urbanización San José, Escuintla, a cargo del Fondo Social de Solidaridad; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; de igual manera, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----

José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	23	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	077-2023		17 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
111				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-20-00-000-001-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-5,000.00	-5,000.00
11130013-20-00-000-001-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-20,000.00	-20,000.00
11130013-20-00-000-001-000-142-0101-31-0000-0000	FLETES	-37,815.00	-37,815.00
11130013-20-00-000-001-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-10,000.00	-10,000.00
11130013-20-00-000-001-000-166-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-10,000.00	-10,000.00
11130013-20-00-000-001-000-194-0101-31-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-150,000.00	-150,000.00
11130013-20-00-000-001-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-5,000.00	-5,000.00
11130013-20-00-000-001-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-5,000.00	-5,000.00
11130013-20-00-000-001-000-245-0101-31-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-600.00	-600.00
11130013-20-00-000-001-000-247-0101-31-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-7,000.00	-7,000.00
11130013-20-00-000-001-000-253-0101-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-3,600.00	-3,600.00
11130013-20-00-000-002-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-5,175.00	-5,175.00
11130013-20-00-000-002-000-245-0101-31-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-4,500.00	-4,500.00
11130013-20-00-000-002-000-253-0101-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-6,650.00	-6,650.00
11130013-20-00-000-002-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00	-10,000.00
11130013-20-00-000-002-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-15,620.00	-15,620.00
11130013-20-00-000-002-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-4,040.00	-4,040.00
TOTAL ==>		-300,000.00	-300,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-20-00-000-002-000-183-0101-32-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	300,000.00	300,000.00
TOTAL ==>		300,000.00	300,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132140/7- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN DEBITO FUENTE 31 "INGRESOS PROPIOS" ACREDITANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS", LA CUAL TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS ABOGADOS POR LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS, REVISIÓN DE EXPEDIENTES A CARGO DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR

DISPONGASE LA EMISIÓN DEL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			23 3 2,023			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		077-2023		17 4 2,023			111	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-300,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-300,000.00		0.00	
0000		-300,000.00		0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	0.00		300,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		300,000.00	
0000		0.00		300,000.00
TOTAL		-300,000.00		300,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-300,000.00	300,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-300,000.00	300,000.00
TOTAL:		-300,000.00	300,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132140/7- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN DEBITO FUENTE 31 "INGRESOS PROPIOS" ACREDITANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS", LA CUAL TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS ABOGADOS POR LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS, REVISIÓN DE EXPEDIENTES A CARGO DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR

DISPONGASE LA EMISIÓN Y REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	23	3	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	077-2023	17	4	2,023	111
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-300,000.00	300,000.00
	70200	Desarrollo Comunitario	-300,000.00	300,000.00
		70201	Desarrollo comunitario	300,000.00
TOTAL:			-300,000.00	300,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
20 - SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJOF	-300,000.00	300,000.00
TOTAL:	-300,000.00	300,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132140/7- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN DEBITO FUENTE 31 "INGRESOS PROPIOS" ACREDITANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS", LA CUAL TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS ABOGADOS POR LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS, REVISIÓN DE EXPEDIENTES A CARGO DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR

DISPONGASE LA EMISIÓN Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	4	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	23	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	077-2023	17	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				111

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132140/7- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN DEBITO FUENTE 31 "INGRESOS PROPIOS" ACREDITANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS", LA CUAL TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS ABOGADOS POR LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS, REVISIÓN DE EXPEDIENTES A CARGO DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR

DISPONGASE LA EMISIÓN DEL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	4	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Frank Velásquez
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	30	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	077-2023		17 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
123				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-331-0199-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-9,500,000.00	-9,500,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1399-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-2,154,885.00	-2,154,885.00
11130013-11-02-001-000-001-188-0916-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-35,374.00	-35,374.00
11130013-11-02-001-000-001-331-0916-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-357,676.00	-357,676.00
11130013-11-04-001-000-001-188-1404-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-71,504.00	-71,504.00
11130013-20-00-001-000-002-188-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,890,000.00	-1,890,000.00
11130013-20-00-001-000-002-331-0101-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-7,000,000.00	-7,000,000.00
TOTAL =>		-21,009,439.00	-21,009,439.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-13-00-001-000-001-188-0509-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	2,226,389.00	2,226,389.00
11130013-13-00-001-000-001-188-0509-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	1,925,374.00	1,925,374.00
11130013-13-00-001-000-001-332-0509-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	16,857,676.00	16,857,676.00
TOTAL =>		21,009,439.00	21,009,439.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132170/22-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DEBITANDO EN LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 20 "SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", ACREDITANDO EN EL PROGRAMA 13 "SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS" CON FUENTES 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION A

DISPONGASE LA EMISION DEL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			30	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	077-2023		17	4	2,023	123
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	-2,226,389.00		2,226,389.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,226,389.00		2,226,389.00	
0000		-2,226,389.00		2,226,389.00
21. INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-18,783,050.00		18,783,050.00	
0000 SIN ORGANISMO	-18,783,050.00		18,783,050.00	
0000		-18,783,050.00		18,783,050.00
TOTAL		-21,009,439.00		21,009,439.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-21,009,439.00	21,009,439.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-21,009,439.00	21,009,439.00
TOTAL:		-21,009,439.00	21,009,439.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/22-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DEBITANDO EN LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 20 "SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", ACREDITANDO EN EL PROGRAMA 13 "SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS" CON FUENTES 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION A

DISPONGASE LA EMISION DEL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	30	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	077-2023	17	4
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		123		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-12,119,439.00	21,009,439.00
	50500	Transporte	-12,119,439.00	21,009,439.00
		50501 Transporte por carretera	-12,119,439.00	0.00
		50504 Transporte aéreo	0.00	21,009,439.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-8,890,000.00	0.00
	70100	Urbanización	-8,890,000.00	0.00
		70101 Urbanización	-8,890,000.00	0.00
TOTAL:			-21,009,439.00	21,009,439.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-12,119,439.00	0.00
13 - SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS	0.00	21,009,439.00
20 - SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJOF	-8,890,000.00	0.00
TOTAL:	-21,009,439.00	21,009,439.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/22-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DEBITANDO EN LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 20 "SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", ACREDITANDO EN EL PROGRAMA 13 "SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS" CON FUENTES 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION A

DISPONGASE LA EMISION DEL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	30	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
I	ACUERDO MINISTERIAL	077-2023	17	4
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
No. DOCUMENTO				
123				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132170/22-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, DEBITANDO EN LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 20 "SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", ACREDITANDO EN EL PROGRAMA 13 "SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS" CON FUENTES 12 "DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION A

DISPONGASE LA EMISION DEL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	4	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Frank Velásquez
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto